



Teapa, Tabasco a 18 de agosto de 2022

Expediente: Auditoría Interna No. CM/REV/009/2022
Oficio No. CM/0443/2022
Asunto: Cédula de Solventación e Informe de Resultados.

Lic. David Gustavo Chulin Bastar.
Juez Calificador del Ayuntamiento.
de Teapa, Tabasco.
Presente.

En relación a la Revisión número CM/REV/009/2022 dirigida a la **Verificación de Arqueo de ingresos, control de multas administrativas y proceso de control interno** con fecha de corte **10 de junio de 2022**, el cual fue notificada mediante el oficio CM/0346/2022 de fecha 10 de junio de 2022 y de conformidad con el artículo 81, fracciones IV, XIV, XV, XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y los numerales V.II.I puntos 15, 17, 29, V.II.IV puntos 11, 12, 37 y VI.II.IV.II punto 5, 11, 15 del Manual de Organización de la Contraloría del Municipio de Teapa, Tabasco, se adjunta de manera impresa la **Cédula de Solventación y el Informe de Resultados** de la revisión practicada, para que se tome en cuenta las recomendaciones realizadas, a fin de, evitar futuras observaciones.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente:



[Handwritten signature]

Lic. Juana Cerino Soberano
Contralora Municipal



C.C.P.: Lic. Alma Rosa Espadas Hernández. - Presidenta Municipal de Teapa, Tabasco. - Para su conocimiento.
C.C.P.: Lic. Rafael Montalvo Jiménez. - Secretario del Ayuntamiento. - Mismo fin.
C.C.P.: Archivo.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

Gobierno Municipal de Teapa 2021-2024

Plaza Independencia, S/N, Col. Centro, C.P. 86800
(932) 3 22-0217 teapa2021.2024@gmail.com

[Handwritten signature]



INFORME DE RESULTADOS

ORDEN DE REVISIÓN

NO. CM/REV/009/2022

**“VERIFICACIÓN DE ARQUEO DE
INGRESOS, CONTROL DE MULTAS
ADMINISTRATIVAS Y PROCESO
DE CONTROL INTERNO DE LA
COORDINACIÓN DEL JUEZ
CALIFICADOR.”**

TEAPA, TABASCO A 15 DE AGOSTO DE 2022

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long tail.

A second handwritten signature in blue ink, appearing as a stylized, abstract shape with a long tail.



TABASCO



CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN.....	3
II. OBJETIVOS Y ALCANCE	4
II.1 OBJETIVO	4
II.2 ALCANCES	4
III. MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS.....	4
IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL	6



TABASCO



I. PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, cuenta con un manual de organización, el cual tiene como objetivo principal, presentar en forma clara la Estructura Orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco y el Reglamento del Bando de policía, así como precisar cada una de las atribuciones y funciones de los diferentes niveles de puestos que se requieren en esta Dirección, con la finalidad de optimizar el Recurso Humano del área, dentro de las cuales se encuentra el Juez calificador.

El Juez calificador, es el responsable del personal y del despacho de los asuntos, de dictar las resoluciones y aplicar las sanciones de su competencia, así como de hacer uso de las medidas de apremio, previstas en el reglamento, para hacer cumplir sus determinaciones o sanciones.

Aunado a lo anterior y para dar cumplimiento a las leyes conferidas en la materia, la Secretaría del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, a través del Juez calificador hace valer el Reglamento del Bando de policía el cual se encuentra publicado en Periódico Oficial de fecha 30 de marzo de 2022 Época 7A, Suplemento D, Edición 8302. En ese sentido, la Contraloría Municipal, es la encargada de vigilar y controlar el cumplimiento de los programas, reglamentos y el gasto público, con la finalidad de optimizar los recursos del Ayuntamiento, cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el artículo 81, fracciones IV, XI, XII y del Manual de Organización de la Contraloría, los puntos V.II.I.- 4, 15, 17, VI.II.IV.- 11, 12, 17, VI.II.IV.III.- 10 y al Programa Anual de Auditoría, autorizado por la Presidenta Municipal de Teapa, Tabasco, la Lic. Alma Rosa Espadas Hernández, el cual será implementado en el Ejercicio Fiscal 2022.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVO

Revisar la documentación comprobatoria y justificativa en original del personal detenido, así mismo, conocer si el cobro de multas administrativas y procesos de control interno, que se encuentra bajo el resguardo del Juez calificador, se realiza conforme a la normatividad aplicable.

II.2 ALCANCES

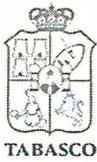
Para el desarrollo lo antes expuesto, se realizó una revisión de los ingresos, control de multas administrativas, expedientes de los ciudadanos detenidos y procesos de control interno, por lo que, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa en original con fecha de corte al 10 de junio de 2022.

III. MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS

Para el proceso de revisión de los ingresos se solicitaron los talonarios de multa y los expedientes de los procesos de control interno registrados a cargo del Juez calificador, la auditoría se realizó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Públicas y las normatividades vigentes que rigen las actividades relacionadas a la misma, para ello, se utilizó el método de revisión documental de los expedientes, entrevista al personal y se realizó un arqueo de ingresos.

Por lo antes expuesto, se procedió a notificar el oficio con número CM/0346/22 de fecha 10 de junio de 2022, recibido por el juez calificador el día 13 de junio de 2022, donde se solicitó la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos obtenidos, libro de infracciones registradas y calificadas como faltas administrativas, así como el talonario de las multas con fecha de corte 10 de junio de 2022, con la finalidad de poder realizar las actividades inherentes a la Revisión con número CM/REV/009/2022, fueron designados los CC. Mayoli Zacarías Escobar y el Lic. Victor Alfonso León Méndez Auditores de la Contraloría Municipal.

Presentes en las oficinas que ocupa el juez calificador, nos entrevistamos con el Lic. David Gustavo Chulin Bastar, Juez Calificador del Ayuntamiento, para



TABASCO



hacerle de su conocimiento el proceso que se realizaría, mismo que nos brindó todas las facilidades, por lo que se procedió a explicar el motivo, la razón y finalidad de realizar un arqueo de caja y revisión al control interno; una vez concluida la entrevista, se procedió a realizar un arqueo de los ingresos obtenidos durante el día, donde se conoció que no se habían impuesto multas económicas por administrativas y por lo tanto, no tenían valores bajo resguardo, por consiguiente, se requirió el formato de arqueo de caja y se recabaron las firmas correspondientes.

Por lo anterior, al no encontrar valores bajo resguardo se inició con la revisión de la documentación correspondiente a los ingresos registrados por cobro de diversos trámites correspondientes al periodo del 01 de enero al 10 de junio del presente año, donde se observa que se realizaron multas por faltas administrativas en ese periodo de tiempo, se prosiguió con la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa de los expedientes de los ciudadanos detenidos que obran en la Coordinación del Juez Calificador, correspondiente al periodo del 01 de enero al 10 de junio de 2022, mismos que fueron proporcionados de manera electrónica y se determinó una muestra de 36 expedientes, donde se constató que a 13 expedientes falta documentación, misma que fue solventada mediante oficio JC/053/2022 de fecha 20 de julio de 2022, así mismo derivado de la revisión de la muestra de 36 expedientes se constató que 17 expedientes presentan inconsistencias en las horas de los ciudadanos detenidos, por lo que derivado del análisis de la documentación para solventar dichas inconsistencias enviadas mediante el oficio JC/053/2022 de fecha 20 de julio de 2022, se determina que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, ya que, transgredió lo mencionado en el artículo 257 fracciones I y III del Bando de Policía y Gobierno de Teapa, Tabasco; por lo tanto, se procederá con los trámites legales y administrativos que tengan lugar.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

En conclusión, a lo antes expuesto en este Informe de Resultados, se determinó 1 (una) observación no cuantificable, ya que, se encontró documentación faltante e inconsistencias en las horas de los ciudadanos detenidos.

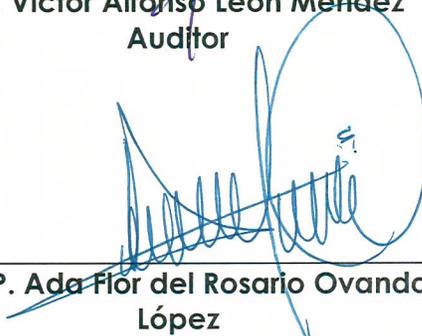
TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS ©	0	0		0		0
NO CUANTIFICADOS (NC)	2		1		1	
SUB TOTAL	2	0	1		1	0
SIN OBSERVACIONES	0					
TOTAL	2					

Se recomienda a la Coordinación del Juez Calificador implementar acciones de control y revisión de los expedientes de los ciudadanos detenidos para evitar futuras observaciones por la integración de los mismos, capacitar al personal para que conozca las funciones y responsabilidades, con la finalidad de mejorar las actividades que se llevan a cabo en dicha Coordinación.

Elaboró


L.A. Víctor Alfonso León Méndez
Auditor

Revisó


M.A.P. Ada Fior del Rosario Ovando
López
Coordinadora General

Autorizó


Lic. Juana Cerino Soberano
Contralora Municipal

